

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES Y/O APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SUBVENCIONES CONVOCADAS POR LA ORDEN EPS/13/2021 DE 22 DE ABRIL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.2 de la Orden EPS/13/2021, de 22 de abril, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones de un programa específico para promover el mantenimiento de empleo autónomo (B.O.C. nº 81, de 29 de abril de 2021), a continuación se relacionan las personas solicitantes de estas ayudas a las que se requiere la presentación de documentación necesaria para completar su expediente de solicitud, con el objeto de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a las mismas.

Por lo expuesto, y según lo previsto en el apartado 6.2 y 8.4 de la Orden EPS/13/2021, de 22 de abril, las referidas personas solicitantes dispondrán de un **plazo máximo e improrrogable de DIEZ días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de exposición de este requerimiento en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (<https://sede.cantabria.es/>), para presentar la documentación requerida. A meros efectos informativos, se publicará en la web de la Dirección General de Trabajo (<https://dgte.cantabria.es/>).

Se advierte a las personas solicitantes relacionadas en el **anexo I** que no atiendan este requerimiento en su totalidad en el plazo señalado, que se les tendrá por desistidas de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO
Gustavo García García.

1



Firma 1: 13/10/2021 - Gustavo Garcia Garcia
DIRECTOR GENERAL-D.G. DE TRABAJO

CSV: A0600ADHE13ptDii2BR6f+FeIMDJLYdAU3n8j

